

# **BASES REGULADORAS CAMPAÑA VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**

El Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar la competitividad de los pequeños establecimientos, apoyando a su vez a las familias en su cuesta de vuelta al cole, considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar de forma rápida la actividad económica, entre las que cabe destacar la Campaña **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**. Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar el comercio local.
- Dinamización del tejido comercial.
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos a la Campaña **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**.
- Apoyar a la ciudadanía en los gastos de vuelta al cole, que han sufrido el incremento generado por la inflación.

El Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria es consciente de que las pequeñas y medianas empresas locales tienen una gran importancia como motor económico y social de Riba-Roja de Túria, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido, capaz de crear empleo, constituyendo uno de los ejes del desarrollo local y dinamismo urbano del municipio. Es por ello que en el marco de la convocatoria de **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, para intensificar la actividad económica en Riba-roja de Túria, mediante la promoción del consumo a través del fomento de los negocios de proximidad, con el fin de paliar en parte, las consecuencias económicas de la crisis en dichos sectores. Este estímulo será impulsado destinando 165.000,00 € de subvención directa a la ciudadanía, a través de 2.238 bonos por valor de 65,00 €, los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 5,00 € y el Ayuntamiento de Riba-Roja aporta los 60,00 € restantes.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición de los clientes del **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**:

### **Base 1.Objeto.**

La campaña promocional **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en los negocios locales, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por las sucesivas crisis en dicho sector y a su vez apoyar a las familias en su cuesta de vuelta al cole, por lo que el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria considera conveniente realizar una serie de actuaciones, entre las que cabe destacar la **CAMPAÑA VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**.

El Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria con el objeto de estimular el consumo y fomentar la compra física en los negocios locales afectados en parte por las sucesivas crisis en dicho sector y a su vez apoyar a las familias con hijos en edad escolar en su cuesta de vuelta al cole, promueve la campaña promocional **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**, destinando bonos descuento para la adquisición de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas de los escolares empadronados en Riba-roja .

### **Base 2. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de esta campaña será el término municipal de Riba-roja de Túria. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Riba-roja de Túria.

### **Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.**

Las personas beneficiarias podrán utilizar sus BONOS para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Riba-roja de Túria que se adhieran, y que comercialicen los productos y los servicios objeto de la convocatoria cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Ser una pyme conforme a las normas de la UE.
- ✓ El establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en el término municipal de Riba-roja de Túria.
- ✓ El establecimiento deberá estar abierto al público de manera presencial.
- ✓ El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **15 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**.
- ✓ A la campaña **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** se podrán adherir los siguientes comercios abiertos al público con anterioridad al 1 de mayo de 2024 situados en Riba-roja de Túria y que su actividad se encuadre en

los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), según el Real decreto legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990):

**Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.**

IAE E651 - Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero

IAE E651.2 - Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

IAE E651.4 - Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

IAE E651.5 - Comercio al por menor de prendas especiales.

IAE E651.6 - Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

IAE E651.7 - Comercio al por menor de confecciones de peletería.

IAE E652 - Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

IAE E652.2 - Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

IAE E652.3 - Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

IAE E652.4 - Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

IAE E653 - Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

IAE E653.2 - Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

IAE E653.3 - Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

IAE E653.9 - Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

IAE E656 - Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso domestico

IAE E657 - Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

IAE E659 - Otro comercio al por menor

IAE E659.2 - Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

IAE E659.3 - Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

IAE E659.4 - Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes.

IAE E659.6 - Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.

IAE E659.9 - Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

### **Agrupación P82 - Profesionales de la enseñanza.**

IAE P826 - Personal docente de enseñanzas diversas, tales como educación física y deportes, idiomas, mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones y similares

### **Agrupación E93 - Educación e investigación.**

IAE E932 - Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.

IAE E932.1 - Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.

IAE E932.2 - Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.

IAE E933 - Otras actividades de enseñanza

IAE E933.9 - Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

### **Agrupación E96 - Servicios recreativos y culturales.**

IAE E967-Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

IAE E967.1 - Instalaciones deportivas.

IAE E967.2 - Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

Se exceptúan los establecimientos comerciales cuya actividad se encuadre en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

- El grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- Epígrafes 647.3 y 647.4.
- Epígrafe 652.1: Farmacias
- El grupo 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes
- Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Asimismo, también quedan excluidos todos aquellos epígrafes que no aparezcan de forma expresa en las presentes bases.

Los negocios que deseen participar en la campaña **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**, tendrán que inscribirse desde que se aperture la web el 29 de julio de 2024 mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, email, redes sociales.
- N.º de comercio/ FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 dígitos y está indicado en el TPV.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo al epígrafe del IAE comprendido entre las actividades indicadas en el Anexo I, o documento que lo acredite.

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Logo del comercio.
- Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos Comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas, compatible con la tarjeta utilizada. Es decir, TPVS que tienen un número de comercio de 9 dígitos compatible con los sistemas de REDSYS.

Una vez introducidos los datos por el comercio a través del formulario de inscripción, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña, aceptándolo en caso positivo como beneficiario. En caso de que se deba subsanar alguno de los datos, recibirá un mail con la información necesaria para proceder a dicha subsanación, que se deberá contestar antes de los tres días desde su recepción.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

#### **Base 4. Ejecución de la actividad subvencionable.**

Los BONOS **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** podrán ser canjeados por cualquier ciudadano/a, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos acorde a lo indicado en la Base 3 de las presentes bases. Se pondrán en circulación 2.238 bonos con un valor nominal de 65,00 €, de los cuales 5,00€ los aportará la ciudadanía y los 60,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Podrá ser beneficiario el alumnado matriculado actualmente en centros educativos públicos y concertados en los cursos correspondientes a segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o en Educación Especial y que se encuentren empadronados en el municipio tanto el menor como el padre, madre o tutor legal solicitante.

La preinscripción de los ciudadanos beneficiarios al bono se iniciará el 29 de julio de 2024 hasta 11 de agosto, fecha a partir de la cual el ayuntamiento comprobará que los preinscritos cumplen con los requisitos contemplados en el convenio. La relación de beneficiarios será publicada en la web [www.vuelvealcoleribarroja.com](http://www.vuelvealcoleribarroja.com) antes del 19 de agosto. La venta de los bonos a la ciudadanía se iniciará el 20 de agosto hasta el 31 de agosto y, en cualquier caso, hasta fin de existencias según disponibilidad presupuestaria.

Los plazos indicados se podrán modificar por cuestiones de organización, comunicándose en la web las fechas efectivas de realización de la campaña.

Las familias beneficiarias en la fecha de adquisición podrán obtener, **por cada alumno en edad escolar empadronado en Riba-roja de Tùria, un máximo de un bono** para las compras en los comercios de proximidad adheridos a la Campaña, de los cuales 5 euros del bono lo aportará la ciudadanía y los 60 euros restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Riba-roja, siendo su utilización compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento comercial para el producto que se desea adquirir.

#### **Base 5. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.**

Para obtener el bono, la ciudadanía accederá a la web de la campaña [www.vuelvealcoleribarroja.com](http://www.vuelvealcoleribarroja.com) y, tras introducir los datos del representante legal y del/la alumno/a (**solo se admitirá una inscripción por alumno/a**) que deberá estar escolarizado en algún centro educativo público y concertado y en los cursos correspondientes a segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o en Educación Especial y que se encuentren empadronados en el municipio tanto el menor como el padre, madre o tutor legal solicitante, el Ayuntamiento comprobará el padrón facilitando a Cámara Valencia el listado de los usuarios suscritos que tienen certificado de padrón en regla. Todo ello con el procedimiento y en los plazos indicados en la base anterior.

Una vez el Ayuntamiento haya comprobado que los interesados figuran en el censo municipal y que cumplen con el resto de los requisitos, trasladará dicha información a Cámara Valencia, quien les remitirá un correo electrónico con una clave de acceso para que terminen el proceso y abonen, mediante tarjeta bancaria, el precio del bono deseado (5€) entre **el 20 y el 31 de agosto de 2024**.

Para completar dicho proceso el usuario deberá introducirlos siguientes datos personales:

#### **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/PADRE/MADRE/TUTOR:**

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.

- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del BONO **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**.

#### **DATOS DEL ALUMNO/NA**

- Nombre y Apellidos

Al usuario se le asignará una fecha preferente en el momento de la compra, a partir del 2 de septiembre de 2024, en la que podrá recoger el bono en el departamento de Educación (Carrer Mercat 18, junto al mercado municipal), en horario de lunes a viernes de 8:30h a 14:00h. Será necesaria la presentación original del DNI del representante del alumno/a que ha gestionado la compra.

El ciudadano que desee recoger **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** de otro beneficiario, deberá presentar en el momento de la recogida una autorización firmada y fotocopia del DNI del representante del alumno/a que ha gestionado la compra.

#### **Base 6. Características de los bonos**

El BONO **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** se materializa en una tarjeta prepago con banda magnética e identificación numérica siendo de uso exclusivo en los establecimientos adheridos.

El BONO **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** no permitirá la retirada de efectivo ni las devoluciones monetarias. El usuario podrá utilizar parcialmente el saldo de las tarjetas en varias compras pudiendo consultar **sin coste adicional** el saldo en la web <https://www.tutarjetaregalo.com>, siguiendo estos pasos:

- 1.-Accede a la web <https://www.tutarjetaregalo.com> y crea un usuario de tu BONO **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**, incorporando tu correo electrónico, teléfono móvil y contraseña.
- 2.-Recibirás una clave por SMS al teléfono móvil facilitado para confirmar tu registro en el portal.
- 3.- Una vez activado el usuario ya puedes añadir los datos de tu tarjeta (número de tarjeta, caducidad) a través del botón "Añadir Tarjeta Regalo".
- 4.-Recibirás una clave por SMS para confirmar el alta de tu bono.
- 5.-Con tu usuario creado podrás consultar y modificar tus datos, así como consultar el saldo y movimientos de tu BONO.

#### **Base7. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.**

El BONO **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** se presentará para su canje para la adquisición de productos o servicios en el establecimiento adherido, mediante el bono en formato de tarjeta bancaria prepago.



El usuario realizará una adquisición en el establecimiento presentando el bono para su canje. Si la cuantía excediera del importe del bono adquirido el/la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el local. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible por el negocio respecto del producto que se desea adquirir.

Los productos que se adquieran a través del **BONO VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** en lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

En ningún caso se apoyará la adquisición de instrumentos de pago de plataformas de market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo se verá directamente excluido de su participación en la campaña.

#### **Base 8. Soporte técnico al proceso.**

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 13:00h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica 960 901 124, así como del email [vuelvealcoleribarroja@camaravalencia.com](mailto:vuelvealcoleribarroja@camaravalencia.com), que les facilitará apoyo en materia de canje del BONO, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

#### **Base 9. Financiación.**

El Ayuntamiento de Riba-roja, enmarcado en la campaña de promoción **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 165.000,00 €, que se destinarán a 2.238 bonos con un valor de nominal de 65,00€ de los cuales 5,00€ los aportará la persona consumidora y los 60,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los BONOS **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara

Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria **3260/48905 Cheque escolar, RC número 12024000015926.**

**Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones.**

Los BONOS **VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

**Base 11. Reintegro del importe de los bonos.**

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, se podrá reclamar, tanto a usuarios/as como a comerciantes participantes en la campaña, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
3. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

**Base 12. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción *VUELVE AL COLE CON EL COMERCIO DE RIBA-ROJA***

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute. En ningún caso se atenderán reclamaciones presentadas con posterioridad al 31 de octubre de 2024.